



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Acuerdo de Concejo N° 113-2022-MPC

Contumazá, 12 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Informe N° 088-2022-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal del 08 de Setiembre del 2022; el Informe N° 220-2022-MPCTZA de la Responsable de Recursos Humanos del 16 de agosto del 2022; la Opinión Legal N° 002-2022-GAJ-MPC/PALL del Gerente de Asesoría Jurídica del 23 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante solo LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 numeral 32 establece que corresponde al Concejo Municipal; aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (...); asimismo se tiene que el artículo 41° de la acotada norma señala que; los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 088-2022-GM/MPCTZA hace conocer la existencia de Saldos presupuestarios en el clasificador 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios – CAS y considerando la necesidad de servicios urgente en las diferentes unidades orgánicas y contando con el Informe Técnico del Área de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se convoque a un procedimiento de selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057-CAS, de los puesto que viene ocupando el personal de locación de servicios;

Que, la responsable de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 220-2022-MPCTZA, concluye que por existir la necesidad de servicios en la entidad resulta posible la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- CAS bajo la modalidad: - Plazo indeterminado o – Plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia), de acuerdo a los requisitos y perfiles de cada unidad orgánica, ya que dicha modalidad de contratación no requiere autorización previa en norma con rango de ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N° 002-2022-GAJ-MPC/PALL concluye es procedente contratar mediante concurso público bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS de forma transitoria (plazo determinado), toda vez que no existe la prohibición alguna conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, además que existe una expresa prohibición de contratar personal mediante la modalidad de servicios no personales o de cualquier otra modalidad contractual;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria Virtual N° 05-2022-MPC del 11 de marzo del 2022;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Selección de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, y de los montos propuestos según lo detallado en el cuadro anexo al presente, de acuerdo a los perfiles alcanzados por cada unidad orgánica.

ARTÍCULO SEGUNDO : DISPONER que la Gerencia Municipal realice las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente acuerdo a las Gerencias y áreas correspondientes de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnología de Comunicaciones a fin de que efectúe la publicación correspondiente.

COMUNIQUESE, REGISTRES Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

